DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

NOTA DNCP/DNC/N° 6797 **/ 2017** **Asunción,** 30 **de marzo de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Puente de Hormigón Armado en calle sin nombre frente al centro recreativo Guarambareño en barrio Rincón" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308448 ID N° 322138.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Guarambaré
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Atendiendo a los trabajos que están requiriendo, consultamos si no sería necesario contar con la aprobación de Dirección de Recursos Hídricos?

2-Página 5 Punto 6: no se ha llenado este punto, sugerimos indicar no aplica al lado de los enunciados que no serán utilizados.

3-Página 6 Punto 12: consultamos a la convocante cuál sería la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas?

4-Recordamos a la convocante que la duración de la garantía de fiel cumplimiento debería cubrir plazo de ejecución + recepción provisoria + recepción definitiva, incluyendo además el plazo para pago.

5-Página 15 Punto 7 Consultamos a la convocante por qué se ha indicado No Aplica en el punto "*Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde__ hasta la recepción definitiva*"; quien correrá con los gastos de terceros en caso que ocurra un accidente de trabajo por ejemplo?

6-No se visualiza el plazo para recepción provisoria.

7-La vigencia de contrato cargada en el sistema, la pro forma de contrato y el pliego no coinciden entre sí.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM